ACTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO HOSTELERÍA PUERTA DE PALMAS

En Badajoz. A 8 de septiembre de 2003 siendo las 16,00 horas, reunidos el Comité de Empresa de la empresa Hostelería Puerta de Palmas, S.L. de su centro de trabajo de las Cafeterías del Hospital Infanta Cristina de Badajoz representado por D. Joaquín Luis María Ramos, D. Pablo Ropero Carmona, D. Gregorio Corchado Expósito y D. Tomas Pavón Matamoros y los Delegados Sindicales Dª Concepción Penis Sánchez, Dª Carmen de la Concepción Tabares, D. Juan Antonio Campiñez Fernández, Dª Manuela Pavón Matamoros, D. Isidoro Trinidad Márquez, D. David Manuel María Matador y D. Eustaquio Píriz Cantero, representando a las Secciones Sindicales existentes en el centro de trabajo descrito anteriormente (UGT, CC.00. y OGTE).

El objeto de la presente reunión es estudiar si se acuerda dar una nueva prórroga al acuerdo que finaliza ahora por el cual se acordó seguir con 31 días de vacaciones hasta el 1 de septiembre de 2003 o bien acogerse definitivamente a lo establecido en el artículo 15 de nuestro convenio y pasar a 35 días de vacaciones comunicándolo a la empresa y resto de trabajadores con un mes al menos de antelación. Tras un amplio debate se acuerda por unanimidad pasar a 35 días de vacaciones para todo el personal de las cafeterías a partir del próximo día 16 de octubre de 2003, respetando con ello el mes de antelación con el que hay que comunicarlo a la empresa y trabajadores.

Del mismo modo se acuerda abordar lo establecido en el artículo 19 de nuestro convenio colectivo relativo a la jornada semanal que en estos momentos sigue siendo de 40 horas, pero que será de 35 horas si así lo acordamos los aquí reunidos. Tras el debate correspondiente se acuerda por unanimidad que la jornada semanal pasará a ser de 35 horas a partir del próximo día 15 de diciembre de 2003, respetando los tres meses mínimos con los que hay que comunicarlo a la empresa y trabajadores.

Así mismo se acuerda que sea el Secretario del Comité de Empresa quien dé traslado a la empresa de este acuerdo, a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura y al resto de los trabajadores.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión en lugar y fecha arriba indicada, siendo las 17 horas.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007283-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalu-

pe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Dist. S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Potencia total en transformadores en KVA: 1.260. Emplazamiento: Casar de Cáceres, IMEDEXSA.

Presupuesto en euros: 32.464,80.
Presupuesto en pesetas: 5.401.688.
Finalidad: Suministro a Polígono Industrial.
Referencia del Expediente: 10/AT-007283-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de septiembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 25 de agosto de 2003, por la que se resuelve conceder subvenciones a clubes deportivos para el año 2003.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2003 (D.O.E. Nº 30, de 11 de marzo), por la que se regula la